



En, Málaga a 11 de agosto de 2021

## LIBERTAD

---

Sr. Director de LA VOZ DE GALICIA: En contestación al artículo de opinión publicado por el señor Roberto L. Blanco, «¿Es ir a los bares un derecho?», donde se defiende como «*discriminación razonable*» exigir el certificado COVID a la población no vacunada en aras de proteger la salud pública, y donde se afirma que «ir de bares» no es un derecho. Ante tales manifestaciones, debo aclarar lo siguiente:

Antes de entrar si la imposición de mostrar el certificado COVID realmente contribuye a proteger la salud de la población, me es forzoso hacer unos recordatorios previos a fin de enfocar en su debida perspectiva las bondades de la invocada «*discriminación razonable*».

La universidad me inculcó la importancia de albergar una mente crítica, que el cuestionamiento de lo establecido supone una actitud valiente y necesaria en la sociedad para que esta avance. Aprendí a recelar de quien se ve obligado a imponer su voluntad a base de amenazas o recortes a la libertad ajena. Demasiadas veces la Historia nos ha mostrado hasta dónde puede llegar el abuso del poder, que enarbolando la bandera de un supuesto bien superior, ya fuese por un dios, el rey, la patria, el partido, el pueblo o la salud pública, sí también la salud, a continuación se exigía al ciudadano o súbdito que ofreciese el sacrificio de su voluntad, cuerpo y vida si fuese necesario en el altar de Moloc.

La evidencia científica no de deja de ser una declaración de buenas intenciones o no, si no va acompañada de datos y opiniones discordantes, pues de lo contrario, inexorablemente se convierte en dogma, diluyéndose su valor para sumergirse en el pozo de un nuevo fanatismo en las formas, pero arcaico en el fondo. Una vez más, la «*Historia está condenada repetirse*» como dijo con acierto **Jorge Agustín Nicolás de Santayana y Borrás**.

No podemos ni debemos mirar hacia otro lado cuando se producen actos de desigualdad o discriminación. Lo cierto es que la salud de una sociedad no se mide por un certificado sanitario sino por cómo se tratan a las minorías. **Tomas Man** escribió: «*el silencio solo puede fomentar la indiferencia moral del mundo*».

Baste recordar que bajo la protección de la «evidencia científica» propia de la época, fueron excomulgados, exiliados, recluidos en psiquiátricos o condenados en la hoguera de las llamas purificadoras a hombres y mujeres que defendieron contra corriente otro pensamiento o forma de vida, para siglos más tarde, a destiempo y sin forma alguna de reparación, reconocerse por la nueva ciencia que aquellos marginados tenían razón. Figuras como Galileo Galilei, Miguel Servet, Giordano Bruno y el médico húngaro Ignác Semmelweis son «*testimonio contra la obstinación del crimen*», como diría **Albert Camus**.

Cuando se carece de disidencia se fomenta como si de vasos comunicantes se tratase la mal llamada «*prevención*». Otra vez la perversión de las palabras nos dirige al lado más oscuro de la Humanidad. Recuérdese que por la «*prevención*» (siguiendo el axioma «*más vale prevenir que curar*») se legisló para imponer la esterilización de las personas discapacitadas y evitar así la transmisión, pues se argumentaba que aquel acto suponía un mal menor por un bien mayor, despojándose así de la libertad y soberanía del propio cuerpo del involuntario paciente, en aras de la salud pública, yo diría más bien, impúdica. Y no crea el lector, que sólo bajo el régimen del III Reich se promulgaron este tipo de normas, sino que desgraciadamente, las defensas de los acusados en los Juicios de Núremberg apuntaron con su dedo índice leyes semejantes en los Estados Unidos. Sí, la estupidez Humana es transversal, transatlántica, oceánica y atemporal.

Por la prevención de la salud de los pueblos y la supuesta evidencia científica o religiosa, indiscutida e incuestionable, se legitimó que los judíos ni los negros compartieran restaurante, autobús, ni siquiera acera, «*no vaya a ser que fuera contagioso*» (como cantara **Alberto Cortés**) o supusiese el principio de una relación que condujera a mayor trato. «*Obedecíamos la ley*», decían los perpetradores de la discriminación. Claro, ir a un bar no es un derecho..., pero sí «*tratar de ser feliz de aquella forma*», porque esta aspiración está recogida en el artículo 9.2 de la Constitución Española.

Y de la mano de la imposición va la censura de información. Es de manual *goebbeliano*. La propaganda de los estereotipos, tales como: «*son ratas*», «*no son buenos ciudadanos*», «*seres marginales dañinos y peligrosos*», o como dijo recientemente un tertuliano radiofónico: «*hay que tratarle como a un apestado*», no se fundamentan en argumentos de hecho, ni de Derecho, sino de opinión, una opinión alimentada por una actitud excluyente. Cuando las redes sociales y medios de comunicación se ven con la potestad e impunidad de silenciar al diferente algo va mal en la sociedad, quizás esté enferma, pero de un mal mucho peor que un virus quimérico.

«No hay nada nuevo bajo el sol» reza un viejo texto sagrado judío. Y, es que el principio de la *volksgeist* aplicado a los creadores de opinión es eficaz, un coctel perfecto, a saber: propaganda, desinformación y estigma. Nada nuevo. El poeta del siglo XIX **Heinrich Heine** escribió: «cuando se empieza por quemar libros, se acaba quemando a personas». En nuestros días bien podría aplicarse a quien bloquea cuentas de Facebook o mensajes en Twitter en defensa del interés superior o una pretendida verdad absoluta y única.

Imponer un tratamiento médico en contra de la voluntad de una persona equivale a una violación. Un trato indigno y aberrante. Aquí, más que nunca debe aplicarse el slogan: «*Sí es sí*». Recabar oportuno y adecuado consentimiento informado es una obligación legal y moral de quien induce bajo presión o amenaza a someterse a un acto invasivo, y más si cabe si es experimental, como establece el art. 8 de la Ley de Autonomía del Paciente 41/2002, de 14 de noviembre.

La solidaridad no se impone, sino que nace de interiorizar la empatía más básica del ser Humano. A lo sumo, puede *persuadirse* pero no obligarse, como diría **Miguel de Unamuno**. Lo cierto es que el CDC de Estados Unidos y la evidencia aplastante de la realidad, concluye que **la población vacunada puede ser fuente de contagio en igualdad de condiciones a los no vacunados, incluso siendo asintomáticos, y con similar carga viral**. Recomiendo la lectura de The Center for Disease Control and Prevention, U.S. Department of Health and Human Services (CDC), en el artículo *Outbreak of SARS-CoV-2 Infections, Including COVID-19 Vaccine Breakthrough Infections, Associated with Large Public Gatherings — Barnstable County, Massachusetts, July 2021*, o el estudio *An outbreak caused by the SARS-CoV-2 Delta variant (B.1.617.2) in a secondary care hospital in Finland, May 2021*.

En definitiva, la evidencia demuestra que las vacunas pueden ofrecer un beneficio individual sobre la evolución de la COVID-19 en caso de contagio, pero no impide que el vacunado siga siendo fuente de contagio a semejanza de la población no vacunada. Entonces, cabe preguntarse ¿qué bien se protege en imponer al no vacunado una prueba diagnóstica negativa de la COVID mientras aquel puede acceder a los locales y medios de transporte siendo posible fuente de contagio? Eso sencillamente, es discriminación y contribuye a promover comportamientos de odio además que pueden afectar a la salud pública, justamente el bien jurídico que se enarbolaba.

Finalmente, sin ánimo de entrar en cifras, forzoso es recordar que la EMA el 1 de julio de 2021, reportó: 16.535 fallecidos por efecto de las vacunas y 1.750.275 efectos secundarios. Pero esta, es otra historia.

**Bruno Bettelheim** dijo: *«la mayor libertad del hombre: elegir su conducta frente a las circunstancias»*. Y, precisamente esa libertad es reconocida como uno de los tres valores superiores de todo el Ordenamiento Jurídico en nuestra Constitución en su artículo primero, junto a la igualdad y la justicia. Efectivamente, estos constituyen la piedra angular de nuestro Derecho y no la salud pública.

Así pues, ante el escenario de imponer un acto discriminatorio sea o no “razonable”, me posicionaré al lado de la periodista checa y judía **Milena Jesenska**, quien en su artículo *Linchamiento a la europea (Pritomnost, 30 de marzo de 1938)* escribió: *«Si estuviéramos dispuestos a contestar “sí” el día en que se nos pidiera cambiar totalmente de convicción, entonces no habría salvación para nosotros»*. Milena, amiga de Kafka, murió en el campo de concentración de Ravensbrück el 17 de mayo de 1944 a los 44 años de edad.

En cualquier caso, como profetizó el historiador francés **Henri Noguères** *«La verdad tendrá la última palabra»*; pero mientras llega ese día, la justicia de los hombre se antoja más criminal que el crimen, pues como dijo **E.S. Discépolo** *«vivimos en un remolino espumoso todos manipulados en el mismo fango»*.

Comparto el pensamiento del médico y pensador cordobés **Averroes**, cuando dijo: *«Cuándo entenderemos que un disidente no tiene por qué ser nuestro enemigo. Yo respeto todas las ideas, porque soy andaluz»*.

No requiere mucho esfuerzo intelectual poner una etiqueta al diferente (a modo de sambenito de la época), aunque ni siquiera se le escuche previamente. No, no soy ni me siento negacionista, pues no niego el espíritu crítico, ni el derecho del libre pensamiento del otro, ni la soberanía sobre el propio cuerpo, pero tampoco niego la necesidad de requerir respuestas. No, no es negacionista quien pregunta, sino más bien lo es por definición quien niega una respuesta adecuada. DIX.

**Alexis J. Aneas Fernández**  
Abogado  
Colegiado N° 10258-Icamalaga